



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | CARLOS ANDRES RONCO ALGARIN |
| Demandado | LEDER ANTONIO RICARDO PELUFFO |
| Radicado | No. 05 001 40 03 027 2019-01159-00 |
| Asunto | Demanda Principal |
| Decisión | Requiere parte actora |

Previa revisión del expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

Primero, incorporar resultado de envío de citación para notificación personal y notificación por aviso, enviadas al demandado CARLOS ANDRES RONCO ALGARIN, las cuales fueron realizadas en debida forma, a la dirección señalada en el acápite de notificaciones, con resultado positivo.

Por tanto, se entiende el mismo debidamente **notificado por aviso**.

Segundo, reza el artículo 150 del C.G.P.:

“Los procesos o demandas acumuladas se tramitarán conjuntamente, con suspensión de la actuación más adelantada, hasta que se encuentren en el mismo estado, y se decidirán en la misma sentencia.”

Por tanto, no es procedente dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que en la demanda de acumulación la gestión de notificación por aviso al demandado se encuentra en curso.

Lo anterior, fue advertido mediante providencia que antecede; en consecuencia, las reiteraciones de impulso y la mora del despacho, a las que hace alusión la parte actora, es un llamado a realizar el debido estudio del expediente completo, atendiendo a los principios de economía procesal.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99322a52bb5d96f70cd6889a25ba5d9954e8c5b7b026582db2e9a51d33f7bdbc**

Documento generado en 20/10/2022 02:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>